



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Vigésima Octava de la Sesión ordinaria del Comité Interno Del Comité Interno De  
Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México 2022

**LISTA DE ASISTENCIA**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. ANA LILIA FLORES VELÁZQUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD Y COMITÉ INTERNO TRANSPARENCIA	
ING. JAAZIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ OLÍN	SECRETARIO TECNICO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TRANSPARENCIA	
L. C. JESICA NEGRETE NAVA	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO	
MONICA YANET TALITA REYES	ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO	
MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE (INVITADO PERMANENTE)	
DRA. INÉZ DÍAZ MUÑOZ	DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO INVITADA PERMANENTE)	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA  
BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ANA LILIA FLORES VELÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL BANCO DEL ESTADO DE MEXICO**

**SESIÓN ORDINARIA No. BTEM-CIT-SO-028-2022**



**13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**Acta de la Sesión Ordinaria No. BTEM-CIT-SO-028-2022 del Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México.**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre del año dos mil veintidós, se dio inicio a la Sesión Ordinaria número **BTEM-CIT-SO-028-2022** del Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México correspondiente al año 2022, con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; reunidos en la Sala de Juntas que ocupa el Banco de Tejidos del Estado de México; ubicado en: Avenida Nicolás San Juan esquina Ganadería S/N, Planta Baja del Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos, Colonia Ex hacienda la Magdalena; la **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité Interno de Transparencia; el **Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olin**, Secretario Técnico, **Lic. Mónica Yanet Talita Reyes**, Responsable del Archivo Central; la **L.C. Jesica Negrete Nava**, Titular del Órgano Interno de Control, el **Mtro. Julio Quino Saucedo**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y la **Dra. Inéz Díaz Muñoz**, Directora General del Banco de Tejidos del Estado de México, respectivamente.

En uso de la palabra, la **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Presidente del Comité Interno del Banco de Tejidos del Estado de México**, da la Bienvenida a los asistentes, agradeciendo a los asistentes a su vez la respuesta otorgada a la convocatoria emitida para la presente Sesión.

**1.1 Lista de Asistentes y declaratoria de quórum**

Nombre	Cargo
LIC. ANA LILIA FLORES VELÁZQUEZ	PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA.
ING. JAAZIEL ÁLVAREZ OLÍN	SECRETARIO TÉCNICO Y ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
LIC. MÓNICA YANET TALITA REYES	ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
L.C. JESICA NEGRETE NAVA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DRA. INÉZ DÍAZ MUÑOZ	DIRECTORA GENERAL-(INVITADA PERMANENTE)
MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (INVITADO PERMANENTE)

**1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**1.3 ORDEN DEL DÍA**

**1.4 PRESENTACIÓN**

**1.5 BIENVENIDA**

**2.0 ACUERDOS DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**2.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA**



**2.2 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

**3.0 ASUNTOS QUE SE SOMENTEN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**3.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE LOS EXPEDIENTES JUICIOS LABORALES DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2022.**

**3.2 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE LOS EXPEDIENTES DE DONADOR VIVO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2014-2022.**

**3.3 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE LOS EXPEDIENTES DE DONADOR CADAVERICO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2018-2022.**

**4.0 ASUNTOS GENERALES.**

Concluida lo anterior, al **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Presidenta del Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México**, pregunto a los integrantes si existía algún o sugerencia.

Toda vez que los miembros del comité manifestaron su conformidad al respecto de los puntos propuestos a tratar en el orden del día, se pronunció el siguiente acuerdo:

**Acuerdo BTEM-CIT-SO-028-01-2022:** El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria número BTEM-CIT-SO-028-2022 de fecha 13 septiembre de 2022.

Acto seguido, **La Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad del Comité Interno de Transparencia**, solicita al **Secretario Técnico**, prosiga con el siguiente punto a tratar, a lo cual **Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín**, continúa con el desahogo de la sesión.

**2.1 Lectura y aprobación del Acta de la Vigésima Sexta de la Sesión Ordinaria**

En virtud de que el Acta de la Sesión Extraordinaria No. BTEM-CIT-SE-032-2022 encuentra firmada por los integrantes del Comité Interno de Transparencia y no se recibieron comentarios a la misma, se solicita a la dispensa de la lectura del acta Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, misma que puede ser consultada en el portal IPOMEX del Banco de Tejidos del Estado de México.

Concluida la exposición anterior, la **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Interno de Transparencia**, solicitó a los asistentes expresarán los comentarios o aclaraciones sobre la presentación realizada, o en caso contrario, manifestaran su conformidad con el mismo, al no existir comentario alguno, el Pleno pronunció el siguiente acuerdo.



**Acuerdo. BTEM-CIT-SO-028-02-2022:** El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la Vigésima Octava de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022.

Acto seguido, **La Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad del Comité Interno de Transparencia**, solicita al Secretario Técnico prosiga con el siguiente asunto a tratar, a los Cual el **Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín**, continua con el deshago de la sesión.

## 2.2 Seguimiento de Acuerdos

<b>No. DE ACUERDO</b>	<b>BTEM-CIT-SO-027-004-2022</b>
<b>ASUNTO</b>	Seguimiento de Acuerdos
<b>ACUERDO</b>	El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, aprueba por unanimidad el Informe de las respuestas a las solicitudes de información de las plataformas Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), mismas que quedan firmes, y sin modificación alguna. Y para el monitoreo del Sistema de Atención Mexiquense (Tablero SAM), se confirma que a partir del 11 de marzo de 2022, solo el Órgano Interno de Control tiene acceso a dicha plataforma.
<b>ACCIONES</b>	Aprobación unánime.
<b>STATUS</b>	<b>CONCLUIDO</b>
<b>RESPONSABLE</b>	Titular de la Unidad de Transparencia.
<b>No. DE ACUERDO</b>	<b>BTEM-CIT-SO-027-005-2022</b>
<b>ASUNTO</b>	Seguimiento de Acuerdos.
<b>ACUERDO</b>	El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado y aprueba por unanimidad la asignación de la fracción IX del artículo 92 de la Plataforma de ipomex, a la servidora pública Habilitada C.P. Nancy Claudia Aviña García del Banco de Tejidos del Estado de México, tal y como se describe en la Tabla I.
<b>ACCIONES</b>	Aprobación unánime.
<b>STATUS</b>	<b>CONCLUIDO</b>
<b>RESPONSABLE</b>	Titular de la Unidad de Transparencia.
<b>No. DE ACUERDO</b>	<b>BTEM-CIT-SE-032-003-2022</b>
<b>ASUNTO</b>	Seguimiento de Acuerdos
<b>ACUERDO</b>	El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado y aprueba por unanimidad el nombramiento del Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olin, como Encargado de Protección de Datos Personales y Secretario Técnico del Banco de Tejidos del Estado de México.
<b>ACCIONES</b>	Aprobación unánime.
<b>STATUS</b>	<b>CONCLUIDO</b>
<b>RESPONSABLE</b>	Titular de la Unidad de Transparencia.

Síme Huidobro  
 Laffa  
 N  
 [Handwritten signatures and marks]



No. DE ACUERDO	<b>BTEM-CIT-SE-032-005-2022</b>
<b>ASUNTO</b>	Seguimiento de Acuerdos
<b>ACUERDO</b>	El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado y aprueba por unanimidad la asignación de del Artículo 92 fracciones XVI domicilio de la Unidad de Transparencia; XVII registro de solicitudes de acceso a la información; XXXVIII A Inventario de bienes muebles; Fracción XXXVIII B Inventario de altas practicadas a bienes muebles; Fracción XXXVIII C Inventario de bajas practicadas a bienes muebles; Fracción XXXVIII D Inventario de bienes inmuebles; Fracción XXXVIII E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles; Fracción XXXVIII F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles; Fracción XXXVIII G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados; Fracción XLIII A Informe de sesiones del comité de transparencia; Fracción XLIII B Informe de resoluciones del comité de transparencia; Fracción XLIII C Integrantes del comité de transparencia; Fracción XLIII D Calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia; Fracción LII C Transparencia proactiva y artículo 93 Fracción I Tablas de aplicabilidad y de actualización; de la plataforma de Ipomex, al Servidor Público Habilitado Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín del Banco de Tejidos del Estado de México, tal y como se describe en la Tabla I.
<b>ACCIONES</b>	Aprobación unánime.
<b>STATUS</b>	<b>CONCLUIDO</b>
<b>RESPONSABLE</b>	Titular de la Unidad de Transparencia.
No. DE ACUERDO	<b>BTEM-CIT-SE-032-006-2022</b>
<b>ASUNTO</b>	Seguimiento de Acuerdos
<b>ACUERDO</b>	El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado, y queda en proceso por unanimidad <b>la Modificación, aclaración, alta y baja de las cédulas de base de datos personales del Sistema Intranet; en virtud de que se trabajara las nuevas cédulas de datos personales, y por lo que respecta a las cédulas de base de datos personales: SISTEMA OPERATIVO DE NÓMINA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO; BASE DE DATOS DE TRAZABILIDAD DE TEJIDOS Y SISTEMA COMPRAMEX, se darán de baja y se informara al INFOEM, la razón y/o motivo por el cual; por lo tanto este acuerdo queda en proceso hasta que estén concluidas las nuevas cédulas de base de datos personales con el Visto Bueno de la Lic. María de los Ángeles Ávila Romero, Enlace de la Dirección General de Protección de Datos Personales; y una vez que estén listas, se convocara de nueva cuenta a este Comité para la aprobación de las nuevas cédulas.</b>
<b>ACCIONES</b>	Aprobación unánime.
<b>STATUS</b>	<b>PROCESO</b>
<b>RESPONSABLE</b>	Titular de la Unidad de Transparencia.

Am. Mendieta  
 [Handwritten signatures and initials]

Se informa el cumplimiento del estado que guardan los acuerdos cumplidos y en proceso de este Comité Interno de Transparencia, el cual se aprecia de manera sintetizada en el cuadro resumen que se muestra a continuación.



### EJERCICIO FISCAL 2022

STATUS DE ACUERDO	SUBTOTAL
CONCLUIDOS	4
EN PROCESO	1
PERMANENTE	0
SIN EFECTO	0
<b>Total</b>	<b>5</b>

Concluida la exposición anterior, **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Interno de Transparencia**, solicitó a los asistentes expresarán los comentarios o aclaraciones sobre la presentación realizada, o en caso contrario, manifestaran su conformidad con el mismo, al no existir comentario alguno, el Pleno pronunció el siguiente acuerdo.

**Acuerdo BTEM-CIT-SO-028-003-2022:** El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado y aprueba por unanimidad el Informe al Seguimiento de Acuerdos Concluidos y en Proceso.

Acto seguido, **La Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad del Comité Interno de Transparencia**, solicita al Secretario Técnico prosiga con el siguiente asunto a tratar, a los Cual el **Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín**, continua con el deshago de la sesión.

### 3.0 ASUNTOS QUE SE SOMENTEN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### 3.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE LOS LITIGIOS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2022.

Los expedientes laborales de los años 2017, 2018 y 2022 contiene datos de identidad como es: el nombre, por lo tanto es considerado un dato personal, en razón de que individualiza y hace única a la persona, además de ser un atributo propio de esta, como lo establecen los **artículos 2.3, 2.13 y 2.14 del Código Civil del Estado de México**; El nombre y los datos personales son protegidos por los **artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y **5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, así como en las Leyes General y Local de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De manera específica, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 4 fracción XI y 6**; al hacer público este dato estaríamos poniendo en riesgo la seguridad e integridad física del Titular.

La prueba de interés público para el caso que nos ocupa, radica en el daño que se causaría con la divulgación de los datos personales de los ex servidores públicos, los cuales se encuentra en los expedientes laborales de los años 2017, 2018 y 2022; sería mayor parte de conocerlos, divulgarlos o hacerlos públicos, pues se afectaría la esfera íntima del individuo y lesionaría el derecho humano a la



protección de sus datos personales, sí que nada se aporte a la transparencia y el acceso a la información pública.

### FUNDAMENTO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 6 apartado A fracciones I y II y 16 segundo párrafo.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículos 43 párrafo IV; 100, 102, 106 fracción III, 108, 109 y 111.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 6, 7, 31 y 75 fracción II.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, artículos 5 párrafo trigésimo segundos, fracciones I y II.
- **Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio**, artículos 1,3 fracciones IX, XXIII Y XXXII, 125, 129, 140 fracciones VI y VIII, 141, 143 fracción I y 149.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**, artículos 1, 2 fracción I, 4 fracciones XI y XII, 6, 39 fracciones I y II, 40 y 71 fracción II.
- **Código Civil del Estado de México**, artículos 2.3, 2.13 y 2.14.
- **Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, artículo 98 fracción XVII y 195.
- **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016; los numerales Segundo fracción III, Séptimo fracción I, Trigésimo Octavo fracción I y Trigésimo Noveno.

### PONDERACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Los litigios que nos ocupa, contiene información que de divulgarse podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, oh, aquella que forma parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte la etapa de investigación durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y , en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación de daño, procedimientos en los que se encuentren involucrados servidores públicos de este Sujeto obligado.

Por lo tanto, si bien el derecho de acceso a la información implica erradicar la discrecionalidad en la toma de decisiones respecto del mantenimientos, custodia, acceso y disponibilidad de documentación de que dispone de la administración Pública, su divulgación de ningún modo deberá de abrir la posibilidad de interferir en el debido proceso que deben seguir los procedimientos penales, civiles, familiares, laborales o administrativos en los que se encuentren inmersos los ex servidores públicos de este sujeto obligado, y mucho menos, los derechos de terceros.



Lo anterior, se concatena de manera robustecedora con lo dispuesto por el numeral **Trigésimo Parte in fine de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**; el primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. *Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y*
2. *Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.*

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada; de la lectura se desprende que para que se actualice la excepción al derecho de acceso a la información en el presente asunto, el juicio o procedimiento administrativo se debe encontrar en trámite y no haber quedado firme o causado estado.

### PRUEBA DE DAÑO

Al analizar los elementos normativos que justifican la decisión de proteger la documentación que forma parte de los expedientes judiciales del Banco de Tejidos del Estado de México, relacionada con los procedimientos, en trámite de carácter laboral, significaría abrir la posibilidad de interferir en el buen desarrollo procesal de los mismos, en agravio de las partes que intervienen en los mismos.

Por lo anterior la Prueba de Daño para el caso que nos ocupa se anuncia a continuación:

- A) **El Riesgo Real**, se determina porque la divulgación de la información de los ex servidores públicos del Banco de Tejidos del Estado de México, en su calidad de parte de un procedimiento, es decir, las habilidades empleadas en un proceso con el ánimo de acreditar las pretensiones en favor de sus intereses legítimos, lo que implica una ventaja legal dado el desconocimiento de que ellas tiene la contraparte. Por lo tanto, la difusión de los expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos, laborales, familiares, civiles, penales y amparo en trámite, significa la afectación de las acciones o decisiones implementadas para acreditar la pretensión frente al órgano jurisdiccional, a efecto de llevar a un buen término en el proceso.
- B) **El Riesgo Demostrable**, estriba en que, dar a conocer la información contenida en los expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos, laborales, familiares, civiles, penales y amparo, en trámite en los que intervengan servidores públicos o ex colaboradores del Banco de Tejidos del Estado de México, afectaría a cualquiera de las partes en el proceso, al exponerlos en la crítica, desprestigio y prejuicio social, causándoles daño de carácter moral, a su honor o prestigio, sobre todo al considerar la inexistencia de una resolución que ponga fin al proceso.
- C) **Riesgo identificable**, se configura cuando al revelarse la información contenida en los expedientes formados con motivo de administrativos, laborales, familiares, civiles, penales y amparo, en los que intervengan servidores públicos del Banco de Tejidos del Estado de México, a afectaría a cualquiera de las partes en el proceso, al exponerlos a la crítica,



desprestigio y prejuicio social, causándoles daño de carácter moral, honor y prestigio, sobre todo al considerar la inexistencia de una resolución que ponga fin al proceso.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el **artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, se genera la presente acta, a efecto de clasificar la información como reservada en su totalidad por un periodo de 5 años, de expedientes judiciales que están en trámite de los años 2017, 2018 y 2022, en todas sus partes.

**DAÑO ESPECÍFICO:** Dar información contenida en los litigios que lleva acabo el Banco de Tejidos del Estado de México, y las cuales están en trámite, poniendo en riesgo el debido proceso en la integración de dichos expedientes, ya que se divulgaría información que alteraría el procedimiento y la resolución de los expedientes, por lo tanto no es factible expedir información, en caso de realizarse, se genera una serie afectación a la estrategia de defensa creada por la Unidad Jurídica e Igualdad de Género de este organismo, que hasta el momento ha llevado a cabo estos asuntos en perjuicio de este Sujeto Obligado, señalando como autoridad responsable, tal y como lo establece el **art. 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

#### ACREDITACIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL DAÑO.

No es posible poner a la vista la información que se encuentra contenida en los expedientes de los litigios que lleva este organismo y las cuales están en trámite, en virtud de que los asuntos no han quedado firme, teniendo aún etapas procesales por agotar, en virtud de que no ha quedado firme el laudo, sentencia o resolución, o en su caso, que ordene el archivo definitivo.

La ley de la materia, en este caso, los artículos **95**, señala puntualiza las partes en el proceso laboral, así como quien acredite tener interés jurídico en el proceso y **98 fracción XVII de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, señala como obligación de las instituciones públicas el proporcionar las constancias a los servidores públicos que los soliciten.

Atinente a lo anterior, por la propia naturaleza de la información contenida en el expediente formado está reservada únicamente para las partes a quienes les atañe conforme a la normatividad aplicable, cualquier publicación puede altera el curso de procedimiento, resulta improcedente hacer la publicación la información, considerando que deberá reservarse por un periodo de tres años, hasta en tanto no se haya agotado todas las etapas procesales que marcar la ley, de conformidad con lo dispuesto con el **art. 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

#### LA LIMITACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

Debe existir una ponderación entre las ventajas y los perjuicios que se generen cuando se limita un derecho a fin de proteger otro derecho, en definitiva ello implica que los medios elegidos mantienen una relación razonable con el resultado perseguido. Con la finalidad de dar cumplimiento al **art. 140**



## fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El interés tutelado por la autoridad responsable de la información, atañe a que al encontrarse en trámite los litigios judiciales (2017, 2018 y 2022) no puede tratarse de cosa juzgada, al encontrarse los expedientes pendientes, quien en el ámbito de sus competencias será las autoridades facultadas para emitir la sentencia correspondiente y acordar lo conducente conforme a estricto derecho, ordenando el cumplimiento de las sentencias, o en su caso, como archivo definitivo.

Se anexa al presente en el formato del proyecto de la clasificación de la información de los litigios de los años 2017, 2018 y 2022. (anexo 1)

Una vez analizadas las razones fundamentadas y motivadas anteriores.

- ❖ **Comentario de la Dra. Inéz Díaz Muñoz**, solicito a la presidenta de este comité que también se clasifiquen los expedientes de donador cadavérico, expedientes de segmento craneal, expediente de donador vivo, solicitud de tejido y los expedientes de los servidores públicos de este organismo.
- ❖ **Comentario de la Lic. Ana Flores Velázquez**: Se tomara en cuenta el presente comentario, lo anterior en la siguiente sesión se presentara el proyecto de clasificación de expedientes de donador cadavérico, expedientes de segmento craneal, expediente de donador vivo, solicitud de tejido y los expedientes de los servidores públicos de este organismo.

Concluida la exposición anterior, **Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Interno de Transparencia**, solicitó a los asistentes expresarán los comentarios o aclaraciones sobre la presentación realizada, o en caso contrario, manifestaran su conformidad con el mismo, al no existir comentario alguno, el Pleno pronunció el siguiente acuerdo.

**Acuerdo BTEM-CIT-SO-028-004-2022**: El Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, se da por enterado y aprueba por unanimidad, la clasificación de información como reservada, de los litigios de los años 2017, 2018 y 2022.

Acto seguido, La Lic. Ana Lilia Flores Velázquez, Titular de la Unidad del Comité Interno de Transparencia, solicita al Secretario Técnico prosiga con el siguiente asunto a tratar, a los Cual el **Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín**, continua con el deshago de la sesión.

### 4. ASUNTOS GENERALES.

4.1 Se les hace del conocimiento a este Comité que el **día 07 de septiembre del año en curso**, el **Lic. José Luis González Ávila**, en su carácter de **Abogado Dictaminador**, adscrito a la Dirección General jurídica y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notifico a través del correo institucional de este sujeto obligado el acuerdo de Cumplimiento de Resolución de Denuncia del expediente: **00360/INFOEM/DC/2022** y acumulada, de **fecha 29 de agosto de 2022**, en cual establece en el Considerando, **PRIMERO**: determina el cumplimiento a la resolución en el

Procedimiento de denuncia **00360/INFOEM/DC/2022** y acumulada, en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido. (Anexo 2).

Como último punto del orden del día, se solicita a los Integrantes del Comité Interno de Transparencia, manifiesten si existe algún otro asunto general que deseen tratar.

Una vez agostados los puntos del orden del día, se solicita a los integrantes del Comité Interno de Transparencia, que de no existir más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, por lo que siendo las **13:39 horas del día 13 de septiembre del 2022**, se da por terminada la **Sesión Ordinaria No. BTEM-CIT-SO-028-2022** del Comité Interno de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Agradezco su presencia y les deseo buen día.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA



**LIC. ANA LILIA FLORES VELÁZQUEZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN  
EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO



**ING. JAAZIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ OLÍN**

SECRETARIO TECNICO, DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA EN EL BANCO DEL  
TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO



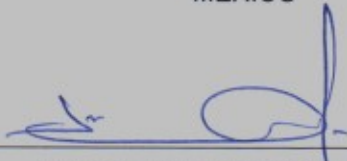
**L.C. JESICA NEGRETE NAVA**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO



**LIC. MÓNICA YANET TALITA REYES**

ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL EN EL  
BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO



**MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO**

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO EN EL BANCO DE TEJIDOS  
DEL ESTADO DE (INVITADO PERMANENTE)



**DRA. INEZ DÍAZ MUÑOZ**

DIRECTORA GENERAL EN EL BANCO DE  
TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(INVITADA PERMANENTE)



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA SESIÓN ORDINARIA No. BTEM-CIT-SO-028-2022 DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.